Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 6/2013

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE CORTA CESPED"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN**, con **RUC Nº 528488-0**, domiciliado en Tte. Ettiene Y Decima, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cedula de Identidad Nº 925.702 en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CORTA CESPED", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CORTA CESPED", descripta en la CLÁUSULA X de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	530	30	1	99	23.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.937 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°63/13.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA
Dirección de Administración

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduana

Gotze Ingeniería
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución D.N.A N° 363 de fecha 17 de mayo de 2013, del proceso de Contratación Directa para la provisión de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CORTA CESPED", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta 60 días, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto del presente Contrato asciende a **GUARANÍES UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL (G. 1.063.000)**, IVA INCLUIDO.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA X y en las bases del llamado.

Plazo de entrega: 15 días desde la emisión de la Orden de Compra/Servicio.
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios: Los bienes serán entregados diariamente a más tardar a las 07:00 hs., en el Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en el Paraguayo Independiente y Colon.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.

CLAUSULA IX
MULTAS

Al PROVEEDOR: Se aplicará una multa del 0,1% del monto máximo adjudicado por cada día de atraso en la entrega de lo contratado. El monto máximo de la multa será del 5%.

A la CONTRATANTE: pagará al PROVEEDOR un interés del 0,1% diario de la(s) factura(s), a partir de los 20 días de mora en el pago de la(s) misma(s).

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Gotze Ingeniería
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Aduana
Paraguay

CLAUSULA X
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	27112014-001	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	1.063.000	1.063.000

CLAUSULA XI
FORMA DE PAGO

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos se realizarán a los 30 días posteriores a la entrega del bien, una vez recibida la factura y remisiones correspondientes.

No se otorgarán anticipos.

De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

CLAUSULA XII
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE

PROVEEDOR

Gotze Ingeniería
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 572.778/9